



Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE FAMILIA
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO : 3130/2023

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte: 036/2024 (A/SER-025441/2023)

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO : **“GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES CON ALTERACIONES DE CONDUCTA - RESIDENCIA DE EL BERRUECO”**

PRIMERO: Mediante Orden 1817/2023, de 2 de junio de 2023, se acordó el inicio y tramitación del contrato de servicios denominado **“GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES CON ALTERACIONES DE CONDUCTA - RESIDENCIA DE EL BERRUECO”**, a propuesta de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia.

Por Orden 2454/2023, de 31 de julio, se aprobó el citado expediente de contratación, y se acordó la apertura del procedimiento abierto para su adjudicación mediante pluralidad de criterios.

SEGUNDO: La licitación de este contrato se publicó el día 5 de octubre de 2023 en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid, fijándose como fecha límite de presentación de ofertas el día 23 de octubre de 2023.

TERCERO: Se ha advertido error material en el apartado 9.2.2.1. Criterios Materiales del **Anexo VI “Criterios de adjudicación valorables de forma automática”** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Por todo lo expuesto, en aplicación de la normativa vigente:

DISPONGO

De conformidad con el artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ÚNICO.- Modificar los apartados 9.2.1. y 9.2.2.1 del **Anexo VI Criterios de adjudicación valorables de forma automática** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (se adjunta Anexo rectificado en esta orden):

Donde dice:



9.2.1. SERVICIOS		
Diseño y realización de un programa de intervención que contemple el uso de robótica social y asistencial en personas mayores, con una duración mínima de 15 horas semanales.	SI	NO
9.2.2. CRITERIOS MATERIALES		
9.2.2.1. Suministro e instalación de sensores de cama con detección de movimiento y alarma que permita controlar caídas o salidas de la cama mediante aviso a un receptor inalámbrico. El sistema no debe tener restricciones de peso y deberá ser compatible con el sistema existente en el centro. Puntuación excluyente. (Marcar solo una opción)		
- Para 32 camas	SI	NO
- Para 63 camas	SI	NO
9.2.2.2 Disponer de un sistema electrónico mediante código QR, de control de ropa y enseres de los usuarios.	SI	NO
Debe decir:		
9.2.1. SERVICIOS		
Por el diseño y realización de un programa de intervención que contemple el uso de robótica social y asistencial en personas mayores con procesos psico-geriátricos con alteraciones de conducta, con una duración mínima de 15 horas semanales.	SI	NO
9.2.2. CRITERIOS MATERIALES		
9.2.2.1. Suministro e instalación de sensores de cama con detección de movimiento y alarma que permita controlar caídas o salidas de la cama mediante aviso a un receptor inalámbrico. El sistema no debe tener restricciones de peso y deberá ser compatible con el sistema existente en el centro. Puntuación excluyente. (Marcar solo una opción)		
- Para 18 camas	SI	NO
- Para 36 camas	SI	NO
9.2.2.2 Disponer de un sistema electrónico mediante código QR, de control de ropa y enseres de los usuarios.	SI	NO
<p>Dado que el sistema no permite la retirada de las proposiciones ya presentadas, los licitadores que así lo hubiesen hecho podrán volver a presentarlas por la aplicación Licit@, dirigiendo posteriormente un escrito a la División de Contratación de esta Consejería, identificando la primera proposición (número de registro de presentación) y solicitando que se tenga en cuenta solo la presentada en último lugar.</p>		
En Madrid, a la fecha de la firma	LA CONSEJERA DE FAMILIA. JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 1.558/2021, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 7/10/2021) EL VICECONSEJERO	
	Firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO Fecha: 2023.10.19 14:19	



**ANEXO VI
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

D./Dña, con DNI/NIE, en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de, al objeto de nuestra participación en el contrato servicios denominado **GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES CON ALTERACIONES DE CONDUCTA - RESIDENCIA DE EL BERRUECO** se compromete al cumplimiento de las siguientes mejoras:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (apartado 9.2 de la Cláusula 1 de este Pliego). DEBERÁ MARCARSE LA OPCIÓN ELEGIDA, SI NO SE MARCA NINGUNA OPCIÓN, O SE MARCAN LAS DOS, SE ENTENDERÁ QUE NO OFERTA ESTA MEJORA:

9.2.1. SERVICIOS		
Por el diseño y realización de un programa de intervención que contemple el uso de robótica social y asistencial en personas mayores con procesos psico-geriátricos con alteraciones de conducta, con una duración mínima de 15 horas semanales.	SI	NO
9.2.2. CRITERIOS MATERIALES		
9.2.2.1. Suministro e instalación de sensores de cama con detección de movimiento y alarma que permita controlar caídas o salidas de la cama mediante aviso a un receptor inalámbrico. El sistema no debe tener restricciones de peso y deberá ser compatible con el sistema existente en el centro. Puntuación excluyente. (Marcar solo una opción)		
- Para 18 camas	SI	NO
- Para 36 camas	SI	NO
9.2.2.2 Disponer de un sistema electrónico mediante código QR, de control de ropa y enseres de los usuarios.	SI	NO
9.2.3 FORMACIÓN (Puntuación acumulable)		
9.2.3.1 Por elaborar y ejecutar, además de lo establecido en el PPT, un plan de formación continuada y específica sobre técnicas de movilizaciones y transferencias en personas mayores para todos los trabajadores de atención directa de al menos 30 horas al año	SI	NO
9.2.3.2 Por elaborar y ejecutar, además de lo establecido en el PPT, un plan de formación en musicoterapia, para todo el personal de atención directa, salvo el personal sanitario, de 2 sesiones al año, con una duración de cada una de las sesiones de 15 horas.	SI	NO
9.2.3.3 Por disponer de un canal de formación “en línea”, para los trabajadores de cocina sobre la elaboración, presentación y adecuación del menú basal a las necesidades de los usuarios con una duración de 10 horas mensuales, de las cuales 5 deben ser presenciales en el propio centro.	SI	NO
9.2.4. OTROS CRITERIOS (Puntuación acumulable)		
9.2.4.1 Disponer de un sistema evaluación del programa de atención sanitaria, que cuente con la participación de las personas usuarias, sus familiares y el personal del centro.	SI	NO
9.2.4.2 Elaborar y disponer a lo largo de la ejecución del contrato de un programa de prevención de la comisión de delitos dentro del centro residencial.	SI	NO

Se establece un umbral técnico mínimo de 15 puntos en los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

En, a de de 2023

Firmado.